Medellín, marzo de 2026

INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, DEFENSA JUDICIAL Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA -ACI MEDELLÍN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Resolución 091 del 09 de agosto de 2019 expedida por la Directora Ejecutiva de la Agencia de Cooperación e Inversión, se socializa con los miembros del Comité la evolución del Estado Actual de los Procesos Judiciales y Acciones Constitucionales en el primer trimestre del año 2026 al interior de la entidad de la siguiente manera como consta en el acta del comité del día 27 de marzo de 2026:

1.

Referencia:	Proceso Judicial / Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	**AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA-ACI**
Demandado:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (“DIAN”)
Periodo gravable:	2017
Juzgado:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
Radicado:	2025-00479
Resumen del proceso:	Con la presente demanda se solicita la declaración de **NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** por infracción de las normas en que debían fundarse y por falsa motivación, de los siguientes actos administrativos: 1. Liquidación Oficial No. 2023011050000790 del 14 de diciembre de 2023, expediente 20238169010000539, expedida por la División de Gestión de Liquidación, por medio de la cual se modifica la declaración de renta del año gravable 2017 y se impone sanción por inexactitud. 2. Resolución No. 12701 del 26 de diciembre de 2024, por medio de la cual se resuelve el recurso de reconsideración interpuesto contra la Liquidación previamente referida, confirmando íntegramente su contenido.

	La pretensión del proceso se determina en $1.419.559.000,valor que deberá ser indexado y actualizados con intereses.
Estado del proceso:	Pendiente de proferirse la sentencia en primera instancia.
2. **Referencia:**	Proceso Judicial / Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	**AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA-ACI**
Demandado:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (“DIAN”)
Periodo gravable:	2018
Juzgado:	CONSEJO DE ESTADO
Radicado:	2025-00480
Resumen del proceso:	Con la presente demanda se solicita la declaración de **NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** por infracción de las normas en que debían fundarse y por falsa motivación, de los siguientes actos administrativos: 1. Liquidación Oficial No. 2024011050000062 del 30 de enero de 2024, expediente 202381690100005398, expedida por la División de Gestión de Liquidación, por medio de la cual se modifica la declaración de renta del año gravable 2018 y se impone sanción por inexactitud. 2. Resolución No. 585 del 24 de enero de 2025, por medio de la cual se resuelve el recurso de reconsideración interpuesto contra la Liquidación previamente referida, confirmando íntegramente su contenido. La pretensión del proceso se determina en $1.660.000.000, valor que deberá ser indexado y actualizados con intereses.
Estado del proceso:	Sentencia de primera instancia, parcialmente favorable a los intereses de la Agencia. Se presentó recurso de apelación por parte de la DIAN y de la ACI.

	Pendiente la admisión del recurso en segunda instancia.
3.	
Referencia:	Proceso Judicial / Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	**AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA-ACI**
Demandado:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (“DIAN”)
Periodo gravable:	2019
Juzgado:	CONSEJO DE ESTADO
Radicado:	2025-00481

Resumen del proceso:

Con la presente demanda se solicita la declaración de **NULIDAD y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** por infracción de las normas en que debían fundarse y por falsa motivación, de los siguientes actos administrativos:

1. Liquidación Oficial No. 2024011050000041 del 25 de enero de 2024, expediente 202281690100000551, expedida por la División de Gestión de Liquidación, por medio de la cual se modifica la declaración de renta del año gravable 2019 y se impone sanción por inexactitud.
2. Resolución No. 554 del 23 de enero de 2025, por medio de la cual se resuelve el recurso de reconsideración interpuesto

contra la Liquidación previamente referida, confirmando íntegramente su contenido.

La pretensión del proceso se determina en $1.292.592.000, valor que deberá ser indexado y actualizados con intereses.

Estado del proceso: Sentencia de primera instancia, parcialmente favorable a los intereses de la Agencia. Se presentó recurso de apelación por parte de la DIAN y de la ACI. Pendiente la admisión del recurso en segunda instancia.

4.

Referencia: Proceso Judicial / Ejecutivo singular
Demandante: **AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA-ACI**
Demandado: CORPORACION COMUNITARIA DE TRABAJO FUEGO VERDE
Juzgado: 005 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN
Radicado: 2013-00180
Resumen del proceso: Con la presente demanda se promueve **ACCIÓN EJECUTIVA** solicitando que se libre mandamiento de pago a favor de la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana – ACI, y en contra de la Corporación Comunitaria de Trabajo Fuego Verde. La ejecución se fundamenta en el incumplimiento del **Contrato No. 94 del 24 de noviembre de 2011**, reclamando el pago de las siguientes sumas de dinero:
1. **$192.000** (Ciento noventa y dos mil pesos), por concepto de la cláusula penal acordada en el contrato, más los intereses de mora liquidados desde su exigibilidad.
2. **$1.366.910,36** (Un millón trescientos sesenta y seis mil novecientos diez pesos con treinta y seis centavos), por concepto de los perjuicios

5.

Referencia: Proceso Judicial / Acción contractual
Demandante: ANDRÉS FELIPE GAVIRIA

Demandado:	**AGENCIA DE COOPERACION E INVERSION DE MEDELLIN Y EL AREA METROPOLITANA-ACI**
Juzgado:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
Radicado:	2017-00409
Resumen del proceso:	Con la presente demanda se solicita declarar la nulidad del contrato para el rediseño del sitio web de la ACI (adjudicado a la empresa 3 Diseño Digital S.A.S.) y se reclama el pago de una indemnización por valor de $12.000.000 de pesos por concepto de lucro cesante. La acción se fundamenta en que el demandante tenía el mejor derecho a la adjudicación por presentar la oferta de menor valor, pero fue rechazada toda vez que, el demandante no satisfizo los requisitos de idoneidad técnica y experiencia que fueron requeridos desde la invitación pública.
Estado del proceso:	En primera instancia el Juzgado negó las pretensiones del demandante. Pendiente de decisión en segunda instancia, luego de que el demandante interpusiera un recurso de apelación.

Atentamente

Monica Roldán P.

Monica Roldán Piedrahíta
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación